

Acuerdo de la Mesa de Diálogo Social en Autonomía Personal y Dependencia para la plena implementación del SAAD

La aprobación en 2006 de la Ley de Dependencia (LAPAD) supuso un hito histórico en la ampliación del Estado del Bienestar en España, y actualmente hay 1,1 millones de personas beneficiarias con derecho efectivo. Sin duda, un gran avance de nuestro sistema de protección social en España.

Esta valoración positiva del desarrollo del SAAD no debe ocultar, sin embargo, que también existen problemas en su funcionamiento, que vienen arrastrándose desde hace años y que la crisis sanitaria actual no ha hecho más que intensificar, evidenciando la necesidad de abordarlos.

Resulta necesario en este sentido, reforzar la calidad de la atención de las personas beneficiarias como el eje vertebrador y objetivo prioritario del Sistema de Dependencia, revitalizando compromiso social con la ciudadanía que asegure una financiación adecuada y suficiente vinculada a tal objetivo y los medios establecidos en la Ley para alcanzarlos (suficiencia de las prestaciones y en la atención, calidad del empleo, etc.).

Alcanzar estos objetivos requiere tanto medidas estructurales a medio plazo, como otras cuya implementación debe hacerse con más urgencia. En relación con estas últimas, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 presentó el pasado mes de octubre un documento de "Propuestas para la puesta en marcha de un Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia", que ha sido debatido con todas las comunidades autónomas y en diferentes sesiones de la Mesa de Diálogo Social en Dependencia.

Esta metodología se ha mostrado fructífera, y ha permitido enriquecer las propuestas y avanzar en consensos importantes. En concreto, los integrantes de la Mesa de Diálogo Social manifiestan su acuerdo en las siguientes cuestiones, que el Ministerio de Derechos Sociales trasladará a las discusiones del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, así como aquellos otros acuerdos que se vayan alcanzando en las próximas reuniones.

1. La mejora del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia requiere una evaluación completa de su situación, que se llevará a cabo en 2021. Esta evaluación se financiará con los fondos incluidos ya en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, dentro de las partidas correspondientes al Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cubrirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Conocer mejor la realidad del SAAD y sus diferencias territoriales, obteniendo información más detallada sobre el coste de los servicios prestados, sus intensidades y su financiación.

- ✓ Identificar las necesidades de mejora del sistema, de su gestión y de sus sistemas de información y estadísticas, y formular propuestas para la reforma de la LAPAD.
- ✓ Analizar y evaluar, en particular, el sector de centros residenciales, conociendo cuántas instituciones hay y sus características (tamaño, a qué personas apoyan, perfiles profesionales, localización, condiciones físicas, sistemas de financiación). Proponer mejoras en el sistema de la Acreditación de la Calidad de los centros sociales residenciales y de los servicios de proximidad (ayuda a domicilio, promoción de la autonomía personal, centros de día, etc.).
- ✓ Hacer una revisión profunda del impacto de género en las actuales políticas de cuidados.
- ✓ Analizar con exactitud las aportaciones del sistema de cuidados, y en concreto del SAAD, a magnitudes como el PIB del país; determinar los retornos directos, indirectos e inducidos del sistema al erario público; y determinar el impacto en la generación de empleo. En definitiva, cuantificar adecuadamente la inversión y el retorno que supone la mejora de esta política.

Los resultados de esta evaluación se presentarán, para su consideración, al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia y a la Mesa de Diálogo Social en Dependencia.

- 2. La financiación del SAAD por parte de la Administración General del Estado es insuficiente y debe incrementarse.** Por ello, los Presupuestos Generales del Estado para 2021 incluyen ya una subida de las cuantías del nivel mínimo del 17,4% (26,6% Grado I; 11,3% Grado II; 23,6% Grado III) y la recuperación del nivel acordado, estimándose su efecto sobre la financiación del sistema en al menos 600 millones de euros adicionales. En 2022 y 2023 deberán producirse nuevos incrementos de esta financiación, de una magnitud similar y de forma acumulativa.

Se considera necesario que este aumento de la aportación de la AGE se traduzca también en aumentos del nivel acordado en los próximos años, vinculándose de esta forma al cumplimiento de objetivos concretos y metas definidas.

- 3. Los objetivos prioritarios de mejora del SAAD que deben perseguirse con estos planes y el aumento de su financiación son los siguientes:**

- ✓ Reducir sustancialmente la lista de espera y los tiempos de tramitación de las solicitudes.
- ✓ Asegurar que las condiciones laborales y profesionales de las personas que trabajan en el SAAD son adecuadas, lo que además es garantía de la calidad de la atención que reciben las personas beneficiarias del sistema.

- ✓ Introducir mejoras en los servicios y prestaciones para garantizar la atención adecuada de las personas dependientes, preferiblemente mediante servicios profesionales de calidad

4. Respecto a los criterios de distribución territorial de los fondos que la AGE aporta a la financiación del SAAD se propone tener en cuenta lo siguiente:

La liquidación del nivel mínimo correspondiente a cada comunidad o ciudad autónoma vendrá determinada por el número de personas atendidas, su grado de dependencia y el tipo de prestación que se le otorgue. Manteniendo la prima que el actual sistema de reparto establece a favor de las prestaciones de servicio, sería conveniente a la vez introducir modificaciones que permitieran reducir la complejidad en la gestión y aumentar la transparencia y la previsibilidad de las liquidaciones anuales.

Respecto a los criterios de reparto del nivel acordado entre las comunidades y ciudades autónomas de régimen común, deberán permitir el cumplimiento de los propios objetivos del Plan de Choque. En particular, se tendrán en cuenta:

- ✓ La población potencialmente dependiente, como un indicador del número de personas que podría ser necesario atender.
- ✓ La atención efectiva a la población dependiente, principalmente a través de servicios profesionales, medida por el número de prestaciones de servicio efectivas.
- ✓ El coste de la prestación de los servicios (influido por circunstancias como la dispersión poblacional, la superficie de la comunidad o la insularidad) y la posibilidad de financiarlos (teniendo en cuenta la renta de la población).
- ✓ El cumplimiento de los estándares de calidad en la atención y el empleo, medida por el volumen de inversión autonómica y por, el empleo generado y mantenido en el sector.
- ✓ El cumplimiento de plazos de tramitación y la reducción en la lista de espera, considerando como tales las personas reconocidas como beneficiarias que se encuentra a la espera una prestación efectiva y quienes se encuentran a la espera de valoración, medida por indicadores de reducción de la lista de espera. reducción de las personas pendientes de valoración y agilidad administrativa.

El peso porcentual que tendrá el criterio de reparto del nivel acordado correspondiente al cumplimiento de los estándares de calidad en la atención y el empleo, previstos en el apartado 3, se incrementará en la propuesta que la AGE remita al Consejo Territorial en los años 2022 y 2023, con relación a la cifra de 2021, teniendo en cuenta la opinión de la Mesa de Diálogo Social.

Los convenios bilaterales entre las comunidades y la AGE correspondientes a este nivel acordado incluirán las medidas específicamente destinadas a cumplir los objetivos recogidos en el punto 3 y los indicadores para el seguimiento de estos acuerdos. En particular, incluirán referencias a:

- ✓ Las ratios de personal efectivas de cada comunidad en relación con los mínimos exigibles, según el Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del SAAD de 2008, y su incremento.
- ✓ La inclusión en los pliegos de concierto de la garantía de cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación en cada ámbito, y el incremento de los precios de concierto vinculados a la mejora de los estándares de calidad en la atención y el empleo (estabilidad en el empleo; porcentaje mínimo de jornada a tiempo parcial)
- ✓ Transposición a la normativa autonómica de los requisitos de empleo establecidos en el Acuerdo de Acreditación de centros y Servicios aprobados por el Consejo Territorial del SAAD de 19 de octubre de 2017, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008.

5. Se aprobará de forma inmediata un plan específico para la reducción de la lista de espera en 2021. Además del incremento de la financiación, incluirá reformas en el proceso administrativo de gestión de las prestaciones que permitan simplificarlo, como las siguientes:

- ✓ Evitar la declaración de caducidad de los procedimientos por la inactividad involuntaria del solicitante. Una vez presentada la solicitud inicial, la totalidad del procedimiento, que es único, debe impulsarse de oficio por la administración competente hasta la resolución de la prestación.
- ✓ Determinar que en la propia resolución de grado se establezca el PIA.
- ✓ Permitir que los PIA puedan ser modificados en función de los cambios de circunstancia de las personas, sin que ello suponga reiniciar complejos procedimientos administrativos. Una vez reconocido el grado de dependencia y, en tanto este no sea objeto de revisión, no deba tramitarse otro expediente desde el inicio para el reconocimiento de otra prestación que se considere más adecuada en sustitución de la anterior reconocida, siempre que el beneficiario pudiese tener acceso a ella en función del grado de dependencia reconocido.
- ✓ Derogar definitivamente la posibilidad de suspender hasta dos años la percepción de prestaciones económicas, quedando limitada a los 6 meses desde la presentación de la solicitud.
- ✓ Valorar la modificación de la LAPAD para que la prioridad en el acceso a las prestaciones y servicios venga determinada por el criterio de mayor

necesidad en el acceso, según criterios objetivos de valoración y de acuerdo con las circunstancias concurrentes en cada solicitante para cada caso concreto, y no de forma exclusiva por el mayor grado de dependencia, y a igual grado, por la capacidad económica del solicitante.

- ✓ Valorar la posibilidad de establecer un "procedimiento urgente" de acceso a las prestaciones para personas dependientes de elevada vulnerabilidad.
- ✓ Articular los sistemas de atención a personas dependientes cuando se trasladan de una comunidad a otra, reconociéndose automáticamente no solo el Grado de dependencia, sino implementándose el PIA de origen o uno de análoga intensidad.

6. **La Mesa de Diálogo Social acordará unas propuestas para la revisión del Acuerdo de acreditación de centros y servicios del SAAD de 2008 y su última modificación de 2017, que se remitirán para su consideración por el Consejo Territorial en el primer semestre de 2021.** Esta revisión incluirá las mejoras que sean necesarias para reforzar la calidad de los servicios (especialmente los de carácter residencial); las condiciones laborales de las personas que trabajan en ellos; las medidas necesarias para paliar la insuficiencia en el número de profesionales del que adolece el sector, junto a la estimación de las previsiones de los profesionales necesarios en los próximos años; la posible revisión de los precios de los conciertos; y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de estos estándares, incluyendo un refuerzo de las inspecciones.
7. **En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se llevarán a cabo acciones de cualificación del personal de los servicios de cuidados de largo duración y de los servicios sociales.** La propuesta de inversiones con cargo a los fondos europeos, que ya figura en el proyecto de Presupuestos Generales para 2021, incluye un programa para la capacitación del personal en el modelo de atención centrado en la persona en los servicios residenciales y domiciliarios, y un plan de mejora de la formación de profesionales de servicios sociales, orientada hacia el cambio de modelo de atención y la capacitación tecnológica. La inversión total prevista en estos dos programas es de 25 millones de euros y se desarrollará entre 2021 y 2023.

La Mesa de Diálogo Social reflexionará sobre la necesidad de desarrollar un modelo de atención y cuidados centrados en la persona, especialmente en los servicios residenciales.

8. **Al final de 2022, todas las personas dependientes con grado reconocido que vivan en su domicilio tendrán acceso al servicio de teleasistencia, que pasará a considerarse un "derecho subjetivo" ligado a la condición de dependencia.** Antes de finalizar el segundo semestre de 2021 se acordarán los cambios que haya que introducir en las condiciones que debe cumplir este servicio, se abordará la definición de la "teleasistencia avanzada" y se analizará el papel que debe desempeñar en el sistema.

- 9. Evaluación de otras posibles mejoras de las prestaciones del SAAD y establecimiento de un calendario de aplicación para los años 2022 y 2023.** A lo largo del primer semestre de 2021 se evaluarán las posibilidades de elevar las intensidades horarias del SAD y de los de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, mejorar las prestaciones económicas y ampliar las compatibilidades entre las distintas prestaciones y servicios, tal y como se recoge en la propuesta inicial del Plan de Choque. Para ello, se considera necesario conocer con más detalle el coste actual de estos servicios en cada comunidad autónoma y cuál sería el impacto presupuestario de estas medidas. Una vez realizado este análisis y consensado el alcance mínimo que tendrá cada propuesta, se aprobará un calendario para su implantación a lo largo de 2022 y 2023, acompasado al incremento de la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado.
- 10. A lo largo de 2021 se regulará la figura del Asistente Personal.** Se trata de una prestación poco desarrollada, mientras que el impacto económico de la PEAP es superior al resto de prestaciones. El Consejo Territorial ya ha realizado previamente trabajos para acordar una regulación mínima, sin haber alcanzado aún un consenso suficiente sobre el desarrollo de esta prestación, y se acuerda retomar estos trabajos y concluirlos durante 2021. Igualmente, los interlocutores sociales han presentado a la Mesa de Diálogo Social una propuesta para su discusión, referida especialmente a los criterios de formación, condiciones laborales, profesionalidad y calidad de la atención que deben alcanzarse en esta prestación.
- 11. Durante 2021, la Mesa de Diálogo Social propondrá estrategias de coordinación sociosanitaria en el marco del Sistema para la Autonomía personal y Atención a la Dependencia (SAAD),** que serán elevadas al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD y, en su caso, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para su desarrollo. Los interlocutores sociales han presentado a la Mesa de Diálogo Social una propuesta para su discusión.
- 12. El Consejo Territorial revisará en 2021 las aportaciones de las personas usuarias y propondrá algunos criterios comunes que podrían aplicarse a partir de 2022, participando simultáneamente la Mesa de Diálogo Social en el estudio y análisis de estos criterios.** La LAPAD establece que los beneficiarios de las prestaciones de dependencia participarán en su financiación, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal, y que el Consejo Territorial fijará los criterios para la aplicación de este principio. Igualmente, también señala que nadie quedará excluido del sistema por no poder afrontar el copago y que el mismo será función de la capacidad económica de la persona y del coste de la prestación. Con el fin de conocer la realidad de la aplicación de estos principios en los distintos territorios y revisar y, en su caso, aprobar nuevos criterios comunes, sería necesario:

- ✓ Aproximar mejor el coste efectivo de los servicios con objeto de, por un lado, asegurar la sostenibilidad económica del sistema, y, por otro, establecer límites adecuados al porcentaje máximo del coste que se financiará por los beneficiarios en función de su renta.
- ✓ Estudiar el mínimo exento en los copagos con objeto de aproximarlos progresivamente al umbral del 60% de la renta mediana (considerado el umbral por debajo del cual se está en pobreza relativa).
- ✓ Mejorar la distinción entre servicios asistenciales y de manutención y hoteleros.

13. Se impulsarán las reformas precisas para garantizar la atribución a la jurisdicción social de las cuestiones litigiosas relativas a las prestaciones derivadas de la ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

14. Para mejorar la calidad en la prestación de los servicios, se garantizará de manera específica la calidad en el empleo mediante las condiciones laborales de las personas trabajadoras que prestan los servicios, promoviendo la profesionalidad y potenciando la formación básica y permanente de los y las profesionales, así como su cualificación y acreditación.

15. La propuesta del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluirá la transferencia de recursos a las comunidades autónomas con el objeto de hacer frente a la COVID-19 con la adquisición de equipos de protección y pruebas diagnósticas y gastos relacionados con la adaptación de la prestación de los servicios a los requisitos de seguridad para la protección de profesionales y personas atendidas.

16. Se creará una Comisión de Seguimiento de este Acuerdo de Diálogo Social para la Plena Implementación del SAAD, así como del contenido del Plan de Choque, con representación de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales y de los interlocutores sociales, con el fin de asegurar su participación en todos estos procesos y evaluar el cumplimiento de estos acuerdos.

14 de enero de 2021